

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

**Octava reunión
Ginebra, 30 de octubre a 1 de noviembre de 2019**

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA DE LA HAYA; POSIBLE REVISIÓN DE LA TABLA DE TASAS

Documento preparado por la Oficina Internacional

I. ANTECEDENTES

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA UNIÓN DE LA HAYA

1. El principio de sostenibilidad financiera de la Unión de La Haya figura en el Artículo 23.3)i) del Acta de 1999 del Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales (en lo sucesivo, "Acta de 1999"), junto con el Artículo 23.4)b), que estipula que "la cuantía de las tasas mencionadas en el párrafo 3)i) [del Artículo 23] será fijada de manera que los ingresos de la Unión procedentes de las tasas y de las demás fuentes de ingresos permitan por lo menos cubrir los gastos de la Oficina Internacional correspondientes a la Unión"¹.

2. Tal como se estipula en el Artículo 23.3) del Acta de 1999, el presupuesto de la Unión de La Haya se financiará principalmente con "las tasas relativas a los registros internacionales"². En el Artículo 23.4)a) se estipula además que la cuantía de las tasas será

¹ En lo que respecta a la parte de la Unión de La Haya que está compuesta por las Partes Contratantes del Acta de La Haya (1960) del Arreglo de La Haya, se estipula el mismo principio en el Artículo 4.3)i) y el Artículo 4.4)a) y b) del Acta Complementaria de Estocolmo, de 14 de julio de 1967.

² En el Artículo 23.3) del Acta de 1999 se dispone que el presupuesto de la Unión de La Haya se financiará con los recursos siguientes:

- i) las tasas relativas a los registros internacionales;
- ii) las sumas adeudadas por los demás servicios prestados por la Oficina Internacional por cuenta de la Unión;

fijada por la Asamblea de la Unión de La Haya a propuesta del director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). La Tabla de tasas forma parte del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya (en lo sucesivo, "Reglamento Común"), cuyas modificaciones están sujetas a la aprobación de la Asamblea de la Unión de La Haya.

ASAMBLEAS DE LA OMPI

3. En diciembre de 2016, los auditores externos realizaron una auditoría de rendimiento. En el contexto del déficit recurrente de la Unión de La Haya, el informe incluye las dos recomendaciones siguientes³:

- a) Se recomienda que la Dirección formule lo antes posible una estrategia ejecutable que permita al Sistema de La Haya autofinanciarse y corregir sus actuales déficits;
- b) Se recomienda que la Dirección presente una propuesta a la Asamblea de la Unión de La Haya para que esta revise periódicamente su estructura de tasas actual, para incrementarlas gradualmente y así posibilitar la autofinanciación de la Unión de La Haya.

4. Durante las Asambleas de la OMPI celebradas en octubre de 2017, el representante del auditor externo indicó que "a pesar de que se han registrado déficits de ingresos sustanciales a lo largo de los años, la estructura de tasas del Sistema de La Haya no se ha revisado desde hace más de 20 años"⁴. Además, en el proceso de aprobación de la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2018/19, las Asambleas de la OMPI⁵:

- ii) recordaron que, de conformidad con los tratados de las uniones financiadas mediante tasas, cada unión deberá tener ingresos suficientes para cubrir sus propios gastos;
- iii) tomaron nota de que las uniones financiadas mediante tasas que tengan previsto un déficit bienal para el bienio 2018/19 deberán considerar medidas de conformidad con su propio tratado para afrontar ese déficit".

ASAMBLEA DE LA UNIÓN DE LA HAYA Y GRUPO DE TRABAJO

5. En su quinta reunión, celebrada en diciembre de 2015, el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (en lo sucesivo, "Grupo de Trabajo") ya examinó una posible revisión de la Tabla de tasas con el fin de mejorar la sostenibilidad financiera del Sistema de La Haya, teniendo en cuenta el cada vez mayor volumen de trabajo que recae en la Oficina Internacional⁶ (en los párrafos 28 y 29 del presente documento se expone el resultado de ese debate).

-
- iii) el producto de la venta de las publicaciones de la Oficina Internacional referentes a la Unión y los derechos correspondientes a esas publicaciones;
 - iv) los donativos, legados y subvenciones; y
 - v) los alquileres, intereses y otros ingresos diversos.

³ Consúltense el documento A/57/4 (WO/PBC/27/3), "Informe del auditor externo", párrafos 100 a 105.

⁴ Consúltense el documento A/57/12, "Informe general", párrafo 44.

⁵ Consúltense el documento A/57/11 ADD.3, "Informe resumido: adición", párrafo 1.

⁶ Consúltense el documento H/LD/WG/5/6.

6. Habida cuenta de la rápida y continuada ampliación del Sistema de La Haya a nuevas jurisdicciones, así como el desarrollo continuo de la nueva plataforma informática, que requiere un cierto período de estabilización, en las reuniones sexta y séptima del Grupo de Trabajo no se presentó ninguna propuesta concreta de revisión de la Tabla de tasas.

7. En su séptima reunión, celebrada en julio de 2018, la delegación de los Estados Unidos de América presentó al Grupo de Trabajo un documento titulado “Contribución a la salud financiera de la Organización” e hizo hincapié en la necesidad de llevar a cabo una revisión exhaustiva de la estructura de tasas y de las tasas actuales, así como de examinar las medidas adecuadas para hacer frente al déficit⁷.

8. Además, en el trigésimo octavo período de sesiones (17.º extraordinario) de la Asamblea de la Unión de La Haya, celebrado en septiembre de 2018, la delegación de los Estados Unidos de América hizo uso de la palabra y declaró que “[l]a estabilidad financiera a largo plazo de los sistemas financiados mediante tasas es un asunto de suma importancia. Por lo tanto, sería importante que el Grupo de Trabajo examinara las tasas asociadas al Sistema de La Haya. [...] La delegación] espera que la Unión de La Haya responda al mandato confiado por las Asambleas de la OMPI en 2017 y que la Secretaría tenga ese asunto en cuenta al preparar el orden del día del Grupo de Trabajo en 2019”.

PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

9. El propósito del presente documento es responder a las recomendaciones formuladas por las Asambleas de la OMPI y recabar la opinión del Grupo de Trabajo acerca de si, en ese sentido, debería considerarse una revisión de la Tabla de tasas.

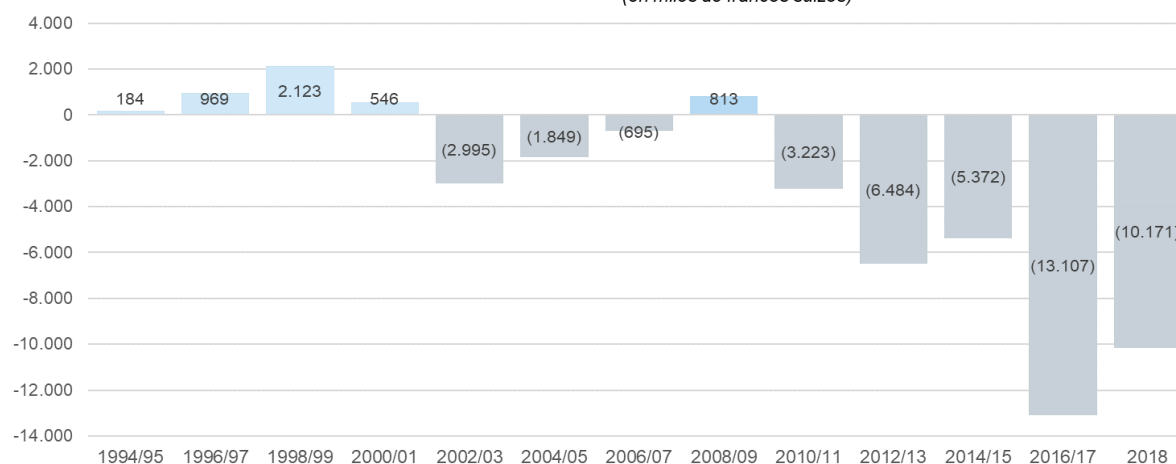
II. SITUACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIEROS

HISTORIA DEL DÉFICIT

10. En el gráfico 1 se presenta la evolución de los resultados financieros de la Unión de La Haya desde el bienio 1994/95 hasta 2018⁸, mientras que en el gráfico 2 se muestra el número de registros internacionales, renovaciones y decisiones durante el mismo período.

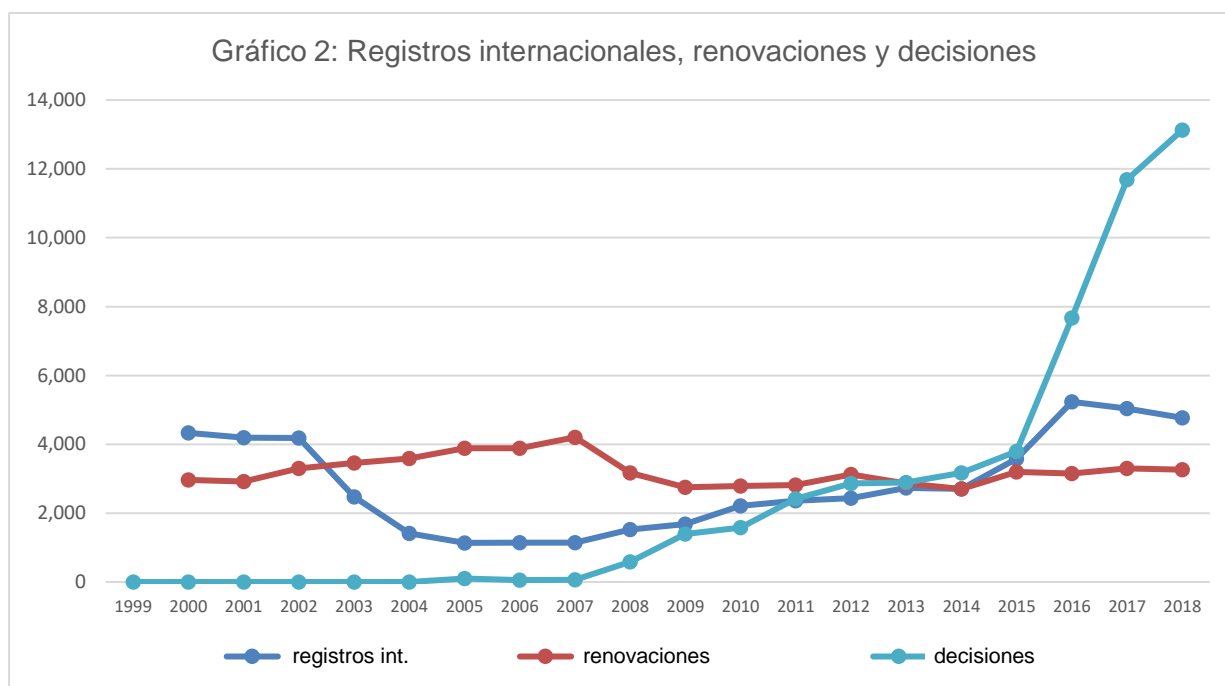
Gráfico 1: Resultados financieros de la Unión de La Haya

(en miles de francos suizos)



⁷ Consúltense el documento H/LD/WG/7/9.

⁸ Consúltense los informes de gestión financiera (de 1994 a 2013), el Informe sobre el rendimiento de la OMPI (2016-2017) y el Informe financiero anual y los estados financieros (2018).



11. En el gráfico que figura en el Anexo I se ofrece un cuadro más completo, en el que se indican tanto los ingresos como los gastos junto con las cifras operativas y los acontecimientos históricos. En esencia, los principales factores que influyen en los resultados financieros de este período son los siguientes:

- a) La Unión de La Haya tuvo déficit por primera vez en el bienio 2002/03. En 2003, el número de registros internacionales disminuyó un 41% con respecto al año anterior. En 2004 disminuyó un 43% más⁹, debido a la introducción del sistema de dibujos y modelos comunitarios en la Unión Europea¹⁰. En ese momento, la mayoría de las designaciones correspondían a Partes Contratantes que eran miembros de la Unión Europea. El número de registros internacionales alcanzó su punto más bajo en 2005. La situación, que no mejoró hasta 2008 (el año en que la Unión Europea se adhirió al Sistema de La Haya), incidiría negativamente en el número de renovaciones efectuadas a partir de 2008¹¹.
- b) La reducción de los gastos, en particular el número de examinadores, a partir del bienio 2004/05 dio lugar a un pequeño superávit en el bienio 2008/09. Sin embargo, la creación del programa 31 en el bienio 2012/13 ha permitido asociar determinados recursos a la gestión y el desarrollo del Sistema de La Haya e identificarlos como tales.
- c) Si bien las adhesiones de la República de Corea y el Japón y la ratificación de los Estados Unidos de América dieron lugar, en particular, a un fuerte aumento del número de registros internacionales entre 2014 y 2016¹², el examen de forma por parte de la

⁹ El número de registros internacionales en 2002, 2003 y 2004 fue de 4.180, 2.477 y 1.416, respectivamente.

¹⁰ El Reglamento (CE) N.º 6/2002 del Consejo, que fue aprobado el 12 de diciembre de 2001 y entró en vigor el 6 de marzo de 2002, creó un sistema de dibujos o modelos comunitarios registrados y otro de no registrados, con efecto en todo el territorio de la Unión Europea. El sistema de dibujos o modelos no registrados entró en vigor el 6 de marzo de 2002, mientras que el de dibujos o modelos registrados entró en vigor el 1 de abril de 2003.

¹¹ El registro internacional tiene una vigencia de cinco años, tras los cuales puede renovarse.

¹² El número de registros internacionales en 2014, 2015 y 2016 fue de 2.703, 3.581 y 5.233, respectivamente.

Oficina Internacional también devino cada vez más complejo, ya que esas son jurisdicciones de examen. Por ese mismo motivo, el número de decisiones se multiplicó por 3,7 entre 2014 y 2017¹³. Para hacer frente al aumento del volumen de trabajo, entre 2015 y 2018 se crearon cuatro puestos de examinador¹⁴.

d) Con el fin de prestar un servicio de largo plazo a los procedimientos de registro internacional de los sistemas de Madrid y de La Haya, entre 2007 y 2016 se elaboró y puso en marcha el programa de modernización de las TI, centrado principalmente en el Sistema de Madrid. No obstante, a medida que evolucionó la actividad y la estrategia del Registro de La Haya, se hizo evidente que este sistema requería una plataforma mundial de PI moderna y concebida específicamente para sus necesidades¹⁵. El nuevo sistema informático de La Haya se desarrolló y se puso en marcha a lo largo de 2017 y 2018, con una dependencia casi total de los contratistas externos –ya que el nuevo equipo de TI todavía no estaba constituido–, lo que supuso un costo total del proyecto de 6,6 millones de francos suizos.

PROYECCIONES A DIEZ AÑOS: INGRESOS Y GASTOS

12. A fin de analizar las posibilidades de hacer frente al déficit del Sistema de La Haya, se han realizado proyecciones para comprender mejor la evolución prevista de las actividades relacionadas con las solicitudes (volumen), los ingresos (con arreglo a las tasas) y los gastos.

13. El economista jefe ha efectuado la previsión de solicitudes relativa al Sistema de La Haya para el período comprendido entre 2018 y 2029 (gráfico 3). Se prevé que el volumen de solicitudes aumente considerablemente hasta llegar a 13.210 solicitudes en 2029, lo que representa un aumento de 7.790 solicitudes o del 143,7%, en comparación con 2018. El principal factor de crecimiento del número de solicitudes es la adhesión prevista de China en 2020.

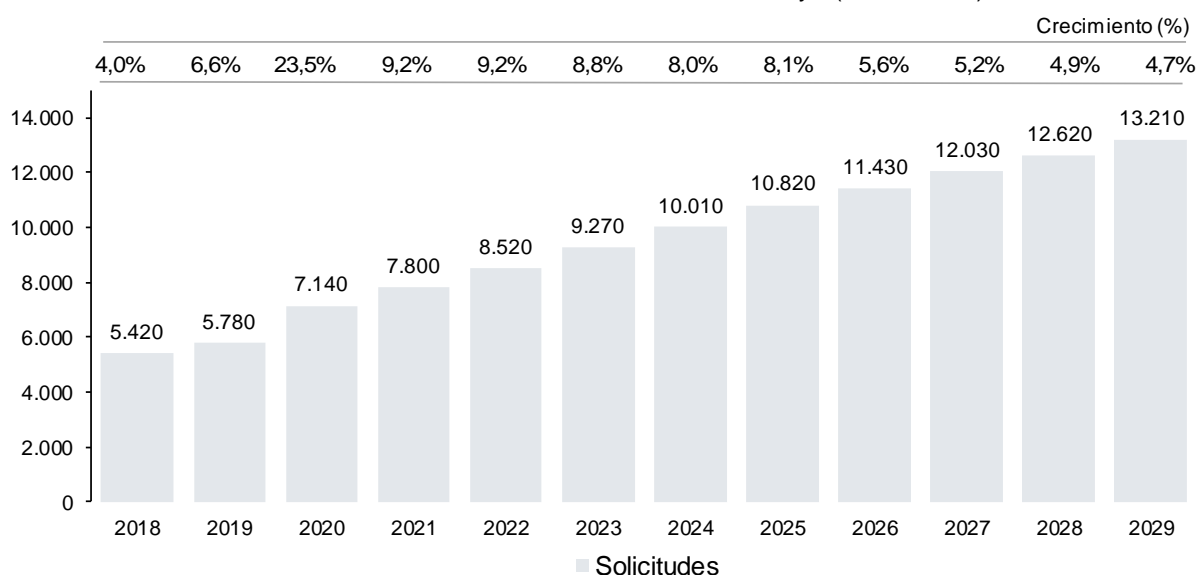
¹³ El número de decisiones en 2014 y 2017 fue de 3.169 y 11.688, respectivamente.

¹⁴ Además, en 2019 se anunciaron otros dos puestos de examinador.

¹⁵ En particular:

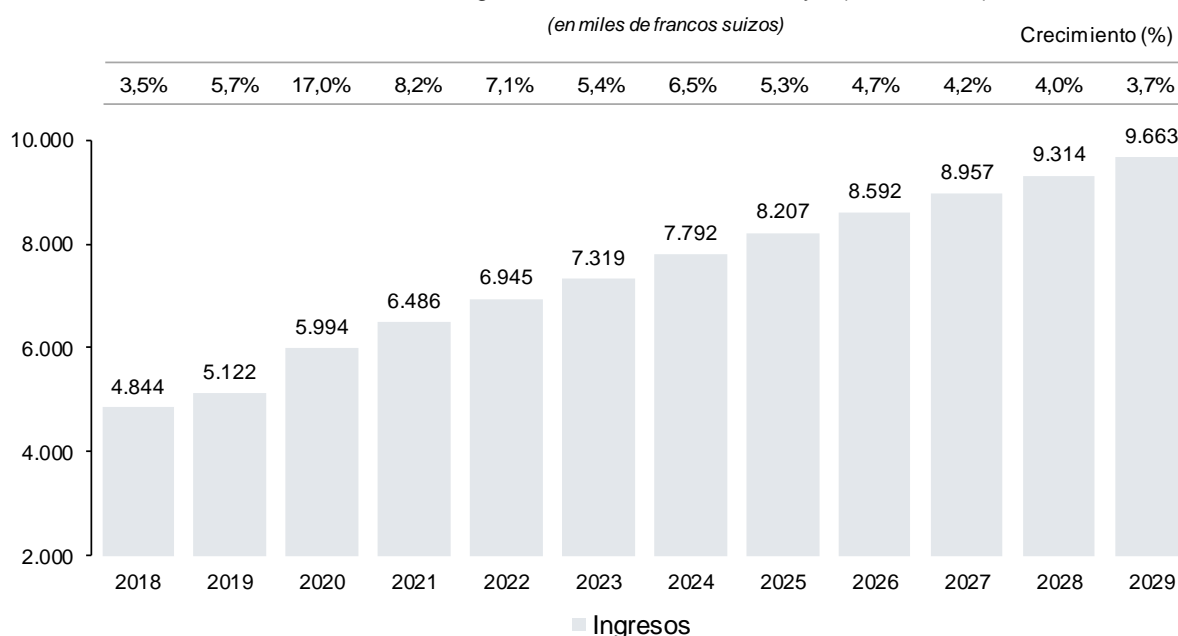
- aceptar los idiomas UTF8 en previsión de las nuevas adhesiones;
- facilitar un nivel de detalle de los datos (ST96) para responder a los nuevos requisitos de las Partes Contratantes;
- mejorar la seguridad y la capacidad de reacción y recuperación del sistema;
- reducir el riesgo en lo que respecta a la infraestructura existente y la falta de disponibilidad de competencias conexas; y
- dar cumplimiento a las normas técnicas de la OMPI, tanto a las nuevas como a las actualizadas.

Gráfico 3: Solicitudes del Sistema de La Haya (2018 - 2029)



14. A partir de la previsión de solicitudes y de la actual estructura de tasas, el economista jefe ha efectuado una previsión de los ingresos relativos al Sistema de La Haya durante el mismo período (gráfico 4)¹⁶. Se prevé que el aumento de las solicitudes permita obtener casi el doble de ingresos durante el horizonte de 10 años hasta alcanzar 9,7 millones de francos suizos en 2029, lo que representa un aumento de 4,8 millones de francos suizos o del 99,5% en comparación con 2018.

Gráfico 4: Ingresos del Sistema de La Haya (2018 - 2029)



¹⁶ Nota: La cifra de 4.844 se utiliza como punto de referencia de los ingresos por tasas correspondientes a 2018. En el Informe financiero anual y estados financieros de 2018 figura la cifra de 4.919 (página 81). Además, en el Anexo I se utiliza la cuantía de 5.336 para los ingresos de la Unión de La Haya.

15. Teniendo en cuenta el aumento previsto de las solicitudes y el correspondiente crecimiento de los ingresos, se ha efectuado una previsión de los gastos durante un período de 10 años con arreglo al siguiente marco (los detalles de las hipótesis figuran en el Anexo II):

a) La estructura de costos del Sistema de La Haya se compone de las categorías siguientes:

- i) administración y gestión del Registro de La Haya;
- ii) asistencia jurídica;
- iii) apoyo en materia de desarrollo y promoción;
- iv) operaciones; y
- v) apoyo a la administración y gestión de la Organización (p. ej., locales, recursos humanos, TI o finanzas).

b) Para la previsión se utilizan los gastos reales de 2018, excepto en el caso de las TI, que se basan en las cifras que figuran en la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21;

c) En la previsión de costos se tienen en cuenta elementos fijos y variables. Si bien los elementos variables de los costos corresponden al aumento del volumen de trabajo, se prevé que los elementos fijos aumenten progresivamente a medida que se alcancen niveles críticos de trabajo (por ejemplo, como resultado de las nuevas adhesiones).

16. Los elementos variables de los costos del Sistema de La Haya se estiman a partir del volumen de transacciones, la composición de la carga de trabajo y el grado de automatización, como se indica a continuación (gráfico 5):

a) El volumen de transacciones generadas por solicitud (proporción de 0,6 renovaciones, 0,2 modificaciones y 2,3 decisiones) se calcula a partir de las tendencias de 2017/18 y se considera constante durante el período previsto de 10 años, con la excepción de las decisiones. A la luz de las adhesiones recientes y previstas al Acta de 1999 (en particular, las jurisdicciones que emiten decisiones), está previsto que el número de decisiones por solicitud aumente hasta alcanzar la cifra de 4,2 en 2029;

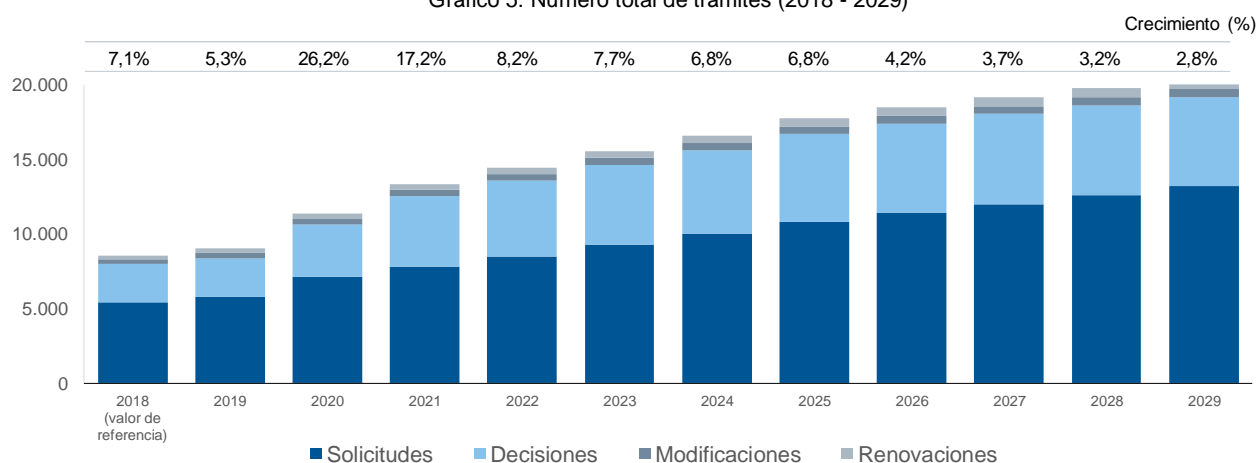
b) La tramitación de las distintas transacciones no requiere la misma cantidad de recursos, por lo que ponderan de manera diferente en el volumen de trabajo. En la ponderación se tiene en cuenta el tiempo necesario para tramitar una solicitud internacional;

c) Los examinadores pueden tramitar ocho renovaciones, cuatro modificaciones o cuatro decisiones (relación de volumen de trabajo = 1:8:4:4)¹⁷. Esta hipótesis se ha mantenido al mismo nivel durante el período previsto de 10 años;

d) A lo largo del período de 10 años, se prevé que la capacidad de automatización mejore un 5% anual en el caso de las renovaciones y decisiones. A partir de 2022, se introduce una automatización de las modificaciones del orden del 5%.

¹⁷ Se ajusta a la hipótesis que figura en la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21.

Gráfico 5: Número total de trámites (2018 - 2029)

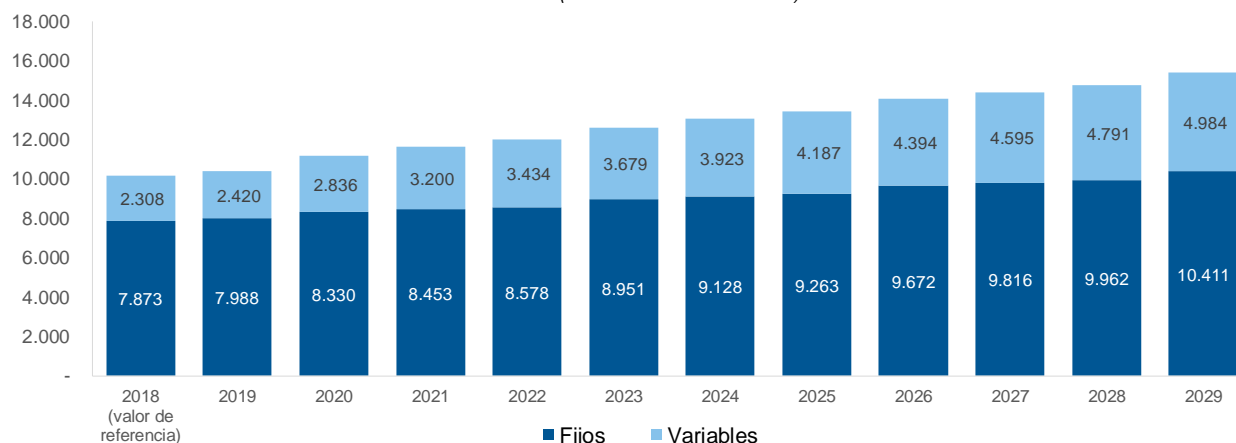


17. A partir de las hipótesis de volumen y carga de trabajo, se prevé que los costos aumenten, durante el período considerado de 10 años (gráfico 6), desde un valor de referencia de 10,2 millones de francos suizos en 2018 hasta 15,4 millones en 2029, lo que representa un aumento de 5,2 millones de francos suizos o del 51,2% (los datos del cálculo figuran en el Anexo III).

- a) El aumento interanual se debe principalmente a:
 - i) el considerable aumento previsto de solicitudes y el número de trámites asociados; y
 - ii) las nuevas adhesiones al Acta de 1999 (por ejemplo, del Canadá, China y la Federación de Rusia).

- b) Se prevé que la estructura de costos siga estando dominada por elementos fijos. Aun cuando se estima que el aumento previsto de solicitudes y trámites conexos incidirá ligeramente en esa proporción, la relación entre costos fijos y variables sigue siendo de aproximadamente 70/30 al final del período objeto de examen, frente a una proporción aproximada de 80/20 en el cálculo del valor de referencia.

Gráfico 6: Costos totales del Sistema de La Haya (2018 - 2029)
 (en miles de francos suizos)



18. Según las estimaciones relativas a las solicitudes, los ingresos y los gastos, el Sistema de La Haya mantendrá un déficit anual operativo durante el período de 10 años objeto de examen, con lo que se alcanzaría un déficit acumulado de 95,2 millones de francos suizos a finales de 2029. Cabe señalar que esta observación se basa en la actual estructura de tasas y unas hipótesis conservadoras en relación con posibles mejoras de productividad. Además, habida cuenta de las numerosas opciones posibles en lo que respecta a la evolución del régimen lingüístico del Sistema de La Haya, en la presente observación se tiene en cuenta el régimen vigente.

III. POSIBLE REVISIÓN DE LA TABLA DE TASAS

ESTRUCTURA DE TASAS VIGENTE Y PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS

19. La Tabla de tasas comprende varios elementos, entre los cuales, las tasas pagaderas a la Oficina Internacional son las siguientes:

Tasas relativas a las solicitudes internacionales (puntos I.1 a I.3 de la Tabla de tasas)

20. Comprenden los siguientes elementos:

- tasa de base por solicitud internacional: 397 francos suizos por un dibujo o modelo y 19 francos suizos por cada dibujo o modelo adicional incluido en la solicitud;
- tasa de publicación: 17 francos suizos por cada reproducción (y, en el caso de las solicitudes presentadas en papel, 150 francos suizos por cada página, además de la primera); y
- tasa adicional cuando la descripción supere las 100 palabras: 2 francos suizos por cada palabra que exceda de las 100 palabras.

21. El cobro de la tasa por dibujo o modelo es habitual en los sistemas nacionales y regionales que aceptan múltiples diseños. Aunque una única solicitud internacional puede incluir 100 dibujos o modelos industriales, el promedio por solicitud ha disminuido progresivamente en los últimos años (de 5,5 dibujos o modelos en 2007 a 3,7 en 2019).

22. Además de la tasa de base, se cobra una tasa de publicación por cada reproducción. Algunos sistemas nacionales o regionales también cobran por reproducción.

Tasa de renovación (punto III.7 de la Tabla de tasas)

23. Esta tasa se cobra por dibujo o modelo, lo que también es habitual en los sistemas nacionales y regionales que aceptan múltiples diseños. El importe actual de la tasa de base es de 200 francos suizos por dibujo o modelo y de 17 francos suizos por cada dibujo o modelo adicional.

Otras tasas (puntos V y VI de la Tabla de tasas)

24. Se cobra una tasa por inscribir en el Registro Internacional un cambio en la titularidad o en el nombre o la dirección del titular, una limitación o una renuncia. Con arreglo a la Tabla de tasas vigente, la tasa de inscripción de un cambio en la titularidad o en el nombre o la dirección

del titular es de 144 francos suizos. A título de referencia, las tasas correspondientes en virtud del Sistema de Madrid son de 177 francos suizos por un cambio en la titularidad y de 150 francos suizos por un cambio en el nombre o la dirección del titular.

25. Por último, también se cobran tasas por la emisión de copias certificadas, extractos u otra información.

Ingresos

26. En el cuadro 1 se indican las cuantías recibidas en 2018 con arreglo a los distintos tipos de tasas¹⁸.

Cuadro 1: Sistema de La Haya: tasas e ingresos en 2018

Tasas pagaderas a la Oficina Internacional	Casos ¹⁹	Importe ²⁰	Porcentaje
Solicitudes internacionales (puntos I.1 a I.3)	4.768 solicitudes	3.635	75,7%
Tasa de base por el primer dibujo o modelo	4.767 dibujos o modelos	1.892	39,4%
Tasa de base por dibujos o modelos adicionales	12.467 dibujos o modelos	237	4,9%
Tasa de publicación por reproducción	81.875 reproducciones	1.392	29,0%
Tasa de publicación por página (presentación en papel)	349 páginas	52	1,1%
Tasa adicional por cada palabra de la descripción que exceda de las 100 palabras	25.048 palabras	50	1,0%
Solicitudes abandonadas (Regla 14.3))	28 solicitudes	11	0,2%
Renovación (punto III.7)	3.258 renovaciones	845	17,6%
Tasa de base por el primer dibujo o modelo	3.258 dibujos o modelos	652 ²¹	13,6%
Tasa de base por dibujos o modelos adicionales	11.344 dibujos o modelos	193	4,0%
Otras tasas (puntos V y VI)			6,7%
Cambio en titularidad, nombre o dirección (puntos V.13 y V.14)	657 inscripciones	95	2,0%
Renuncias y limitaciones (puntos V.15 y V.16)	38 inscripciones	5	0,1%
Copias certificadas, extractos y demás información (punto VI)	2.332 casos ²²	221	4,6%
Total		4.801	100%

DEBATE MANTENIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO: TASA DE BASE POR LAS SOLICITUDES INTERNACIONALES

27. La última vez que se aumentó la tasa de base (tanto de las solicitudes internacionales como de las renovaciones) fue en 1996²³. Dicho de otro modo, el importe de las tasas de base no ha variado en más de 20 años.

¹⁸ Con arreglo al informe mensual interno proporcionado por la Sección de Ingresos de la División de Finanzas.

¹⁹ En cuanto a las solicitudes y renovaciones internacionales, todas sus cifras son conceptuales y simplemente se han calculado a partir de los importes facilitados por la Sección de Ingresos. En cuanto a las modificaciones, todos sus casos corresponden a los registrados en 2018.

²⁰ En miles de francos suizos.

²¹ Se entiende que este importe comprende la sobretasa percibida de conformidad con la Regla 24.1)c) por una renovación tardía.

²² El desglose es: extractos (158), copias certificadas (2.169) y otra información (5).

²³ El importe de la "tasa de depósito internacional" por un dibujo o modelo aumentó de 385 a 397 francos suizos y, "por cada dibujo o modelo industrial adicional incluido en la misma solicitud internacional", dicha tasa

28. Habida cuenta de lo anterior y como se menciona en el párrafo 5, el Grupo de Trabajo, en su quinta reunión, examinó una posible revisión de la Tabla de tasas. En el documento se proponen dos hipótesis para aumentar el importe de la tasa de base: i) un simple aumento de la tasa de base actual y ii) la posible introducción del concepto de una tasa de base vinculada a la designación²⁴. La segunda opción permitiría compensar específicamente a la Oficina Internacional por el volumen de trabajo adicional derivado de las designaciones de las jurisdicciones de examen.

29. Si bien algunas delegaciones indicaron que no pueden apoyar la idea de introducir una tasa de base vinculada a la designación, la presidenta tomó nota de que “varias delegaciones se han mostrado partidarias de la idea de que se revisen las tasas de modo que la Oficina Internacional pueda cubrir sus gastos”. En particular, se señaló que “la estructura actual de la tasa de base, que prevé la aplicación de una tasa de importe superior para el primer dibujo o modelo complementada con otra tasa de importe inferior para los dibujos o modelos que se sumen al primero, podría incorporar, como enfoque alternativo, un aumento proporcional de la tasa aplicable a los dibujos o modelos adicionales”. En este sentido, se concluyó que la Secretaría prepararía algunos supuestos de revisión de la Tabla de tasas²⁵.

ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA Y LOS IMPORTES DE LAS TASAS EN LOS SISTEMAS NACIONALES O REGIONALES QUE ACEPTAN MÚLTIPLES DIBUJOS O MODELOS

30. Como ha señalado el Grupo de Trabajo, existe una importante diferencia entre el importe de la tasa de base correspondiente al primer dibujo o modelo (397 francos suizos) y el de cada dibujo o modelo adicional contenido en la misma solicitud internacional (19 francos suizos). Esto significa que cada dibujo o modelo adicional se cobra únicamente a razón del 4,8% del importe de la tasa de base pagadera por el primer dibujo o modelo, a pesar de que el examen formal de las solicitudes internacionales se realiza cada vez más por dibujo o modelo.

31. Habida cuenta de lo anterior, la Secretaría ha llevado a cabo un análisis comparativo de la estructura de las tasas en 37 jurisdicciones²⁶. De esas 37 jurisdicciones, 20²⁷ tienen una estructura de tasas similar a la del Sistema de La Haya, lo que significa que se aceptan

aumentó de 18 a 19 francos suizos. El importe de la “tasa de renovación de un registro internacional” por un dibujo o modelo aumentó de 194 a 200 francos suizos y, “por cada dibujo o modelo industrial adicional incluido en la misma solicitud internacional”, dicha tasa se incrementó de 16 a 17 francos suizos.

²⁴ Consúltese el documento H/LD/WG/5/6.

²⁵ Consúltese el documento H/LD/WG/5/8, párrafos 138 a 147.

²⁶ Esas jurisdicciones han sido seleccionadas con arreglo a los tres criterios objetivos siguientes (en lo que respecta al número de dibujos o modelos):

- Partes Contratantes designadas con frecuencia: las 20 Partes Contratantes más designadas en las solicitudes internacionales presentadas en 2018,
- usuarios activos del Sistema de La Haya: las 20 jurisdicciones en las que se presentaron más solicitudes internacionales en 2018, y
- jurisdicciones en que los sistemas de dibujos o modelos se utilizan de manera activa: las 20 jurisdicciones que en 2017 recibieron más solicitudes de registro de dibujos o modelos.

²⁷ Esas jurisdicciones son, del porcentaje más alto al más bajo: Australia, Singapur, República de Corea (mismo importe hasta aquí), Serbia, Suecia, Noruega, Bosnia y Herzegovina, República Checa, Dinamarca, Benelux (por cada dibujo o modelo adicional del segundo al décimo), Egipto, Unión Europea (por cada dibujo o modelo adicional del segundo al décimo), Liechtenstein, Suiza, Turquía, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Austria (por cada dibujo o modelo adicional del segundo al décimo), Ucrania (por cada dibujo o modelo adicional del segundo al décimo diseño), Grecia. El Japón y los Estados Unidos de América están excluidos porque su sistema admite un único dibujo o modelo. Alemania también está excluida porque en su sistema se cobra una única tasa de 60 euros por presentación electrónica hasta 10 dibujos y modelos.

múltiples dibujos o modelos y se cobra una tasa por cada uno de ellos, con o sin descuento por cada dibujo o modelo adicional²⁸. En esas 20 jurisdicciones, el porcentaje medio aplicado a cada dibujo o modelo adicional respecto del primero es del 62,8% (la mediana es del 67,5%).

32. En virtud del Sistema de La Haya, además de la tasa de base, debe abonarse una tasa de publicación de 17 francos suizos por cada reproducción. En 2018, el promedio de reproducciones por dibujo o modelo fue de aproximadamente 4,8. Teniendo en cuenta la tasa de publicación con el promedio mencionado, el porcentaje aplicado a cada dibujo o modelo adicional respecto al importe del primer dibujo o modelo sigue siendo bajo (alrededor del 21,1%)²⁹.

33. A modo de comparación, de las 20 jurisdicciones mencionadas, 9 cobran una tasa de publicación (o una tasa similar), ya sea por dibujo o modelo o por reproducción, además de la tasa de solicitud, como ocurre en el Sistema de La Haya. Utilizando el promedio de reproducciones por dibujo o modelo (4,8), en el análisis se compara además la relación entre las tasas de solicitud y de publicación (cuando proceda) por cada dibujo o modelo adicional y las aplicables al primer dibujo o modelo, y se concluye lo siguiente:

- a) En las nueve jurisdicciones que cobran la tasa de publicación por separado, el porcentaje medio aplicado a cada dibujo o modelo adicional es del 60,2% de la tasa correspondiente al primer dibujo o modelo (la mediana es de aproximadamente el 73,2%);
- b) En las 20 jurisdicciones, el porcentaje medio aplicado a cada dibujo o modelo adicional en relación con el importe del primer dibujo o modelo es de aproximadamente el 62,8% (la mediana es de aproximadamente el 67,5%).

34. Por lo tanto, el porcentaje del 4,8% (o, teniendo en cuenta la tasa de publicación, el 21,1%) por cada dibujo o modelo adicional en el marco del Sistema de La Haya sigue siendo muy inferior al promedio vigente en otros sistemas que admiten múltiples dibujos o modelos.

35. Por último, se observa que, con respecto al nivel dos de la tasa de designación estándar³⁰, el porcentaje aplicado a cada dibujo o modelo adicional respecto del primero es del 33,3%.

36. Dichos valores del 33,3% y el 62,8% de 397 francos suizos corresponden a 160 y 302 francos suizos, respectivamente. Aplicando el mismo cálculo que en el párrafo 32, el importe teórico resultante de la tasa de base por cada dibujo o modelo adicional sería de 78 y 220 francos suizos, respectivamente³¹.

²⁸ Los datos se han obtenido en los sitios web de las Oficinas o en la página de WIPO Lex (marzo de 2019). En el caso de que en la jurisdicción se apliquen tasas diferentes para la presentación electrónica o en papel, se ha tenido en cuenta la primera, ya que las presentaciones electrónicas representaron el 98% de todas las solicitudes internacionales presentadas (directa o indirectamente) en 2018 en virtud del Sistema de La Haya.

²⁹ En 2018, el importe medio recibido por la Oficina Internacional por la presentación de una solicitud internacional correspondiente al primer dibujo o modelo sería de 479 francos suizos (397 más 82 francos suizos por la publicación de 4,8 reproducciones) y, por cada dibujo o modelo adicional, de 101 francos suizos (19 más 82 francos suizos por la publicación de 4,8 reproducciones).

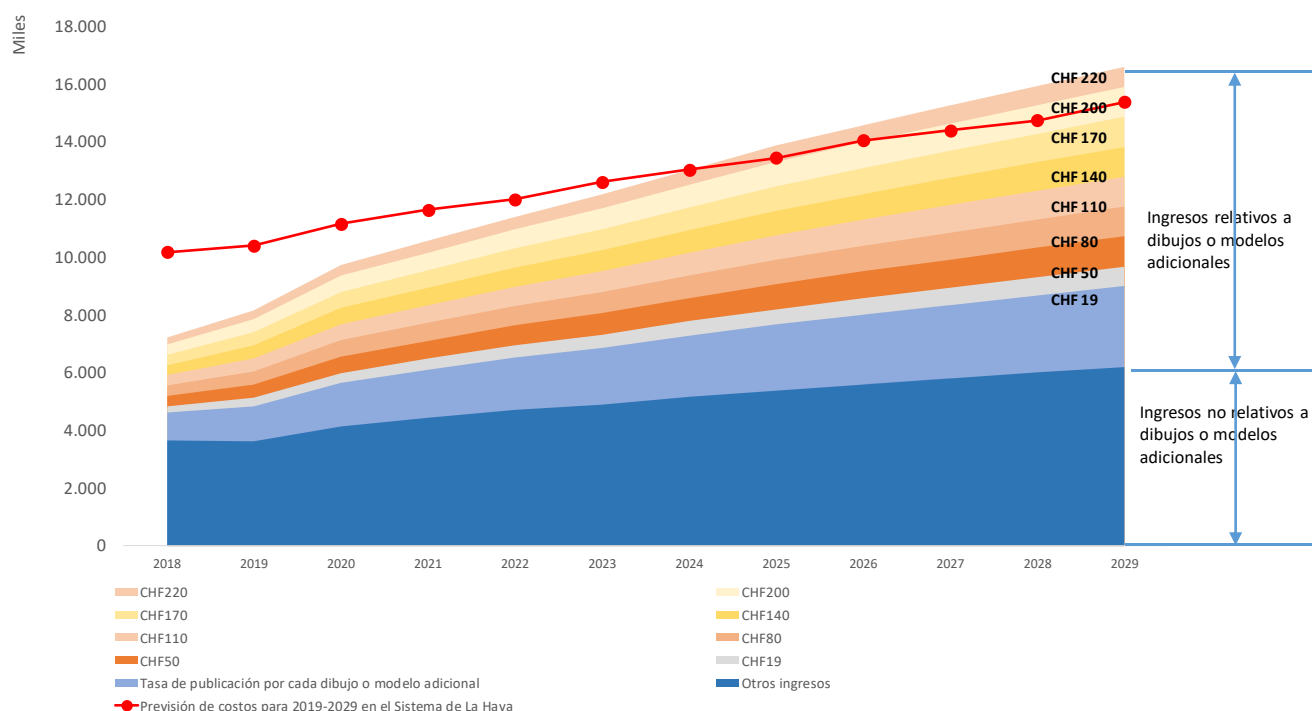
³⁰ Consúltese la Regla 12.1)b)iii) del Reglamento Común. El nivel dos está previsto para las Partes Contratantes cuya oficina realice exámenes de fondo que no se refieran a la novedad. La cuantía del nivel dos de la tasa de designación estándar es de 60 francos suizos por dibujo o modelo y de 20 francos suizos por cada dibujo o modelo adicional.

³¹ El 33,3% corresponde a 160 francos suizos (78 más 82 por la publicación de 4,8 reproducciones); el 62,8% corresponde a 302 francos suizos (220 más 82 por la publicación de 4,8 reproducciones).

POSIBLE AUMENTO DEL IMPORTE DE LA TASA DE BASE POR UN DIBUJO O MODELO ADICIONAL: SIMULACIÓN

37. Con arreglo al análisis anterior, la Secretaría ha efectuado una simulación aumentando el importe actual (19 francos suizos) en tramos de 30 francos hasta alcanzar el importe máximo de 220 francos suizos; los importes respectivos son: 50, 80³², 110, 140, 170, 200 y 220 francos suizos. La simulación se basa en el mismo período de 10 años previsto en el capítulo II. En el gráfico 7 se muestra la “estimación de los ingresos totales y adicionales” en cada situación hipotética³³.

Gráfico 7: Simulación: aumento de la tasa de base por cada dibujo o modelo adicional en los ingresos totales



*1: Los “ingresos relativos a dibujos o modelos adicionales” incluyen la tasa de base correspondiente a los dibujos o modelos adicionales (de 19 a 220 francos suizos) y la tasa de publicación (17 francos suizos) correspondiente.

*2: La División de Economía y Estadística proporciona los ingresos estimados entre 2018 y 2029.

38. En el gráfico 7, la línea roja muestra la previsión de gastos anuales. Se estima que, si no se toman otras medidas, sería necesario adoptar la hipótesis de aumentar el importe hasta 200 francos suizos para recuperar los costos previstos en 2029.

³² Esta cantidad corresponde casi al porcentaje relativo al nivel dos de la tasa de designación estándar (consúltese el párrafo 35).

³³ Incluye todos los ingresos, tanto por la tasa de renovación como por otros conceptos. Los “ingresos relativos a dibujos o modelos adicionales” incluyen tanto la “tasa de base por 2,6 (3,6-1) dibujos o modelos adicionales (según la hipótesis)” y la “tasa de publicación correspondiente a 4,8 reproducciones por dibujo o modelo adicional”.

39. Dicho esto, 200 francos suizos corresponden a más de 10 veces el importe actual de 19 francos suizos. Incluso si se elevara el importe hasta 80 francos suizos se cuadruplicará la cuantía actual. El aumento de cualquier tasa debería ser examinado detenidamente a fin de no menoscabar el atractivo del Sistema de La Haya.

POSIBLES REPERCUSIONES EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS SOLICITANTES

40. En vista de lo anterior, se ha consultado a la División de Economía y Estadística de la Oficina Internacional acerca de la “elasticidad o sensibilidad de las tasas”. Debido a la limitación de los datos, el análisis realizado no es concluyente desde un punto de vista general. No obstante, se observa que, si bien el aumento de la tasa de base por cada dibujo o modelo adicional podría alentar a los solicitantes a incluir menos dibujos o modelos en la misma solicitud, es muy probable que un aumento de esas características entrañara un aumento de los ingresos.

IV. PROPUESTA

AUMENTO DEL IMPORTE DE LA TASA DE BASE POR CADA DIBUJO O MODELO ADICIONAL

41. De conformidad con el mandato establecido por el Grupo de Trabajo en su quinta reunión y habida cuenta de las consideraciones anteriores, se propone proceder con cautela y considerar la posibilidad de modificar el importe de la tasa de base por cada dibujo o modelo adicional incluido en la misma solicitud internacional (punto 1.2) mediante la sustitución de 19 francos suizos por 50 francos suizos, como figura en el anexo del presente documento. En consecuencia, la cuantía de 2 francos suizos indicada en la nota a pie de página del punto “1. Tasa de base”, que corresponde a la cuantía reducida aplicable a las solicitudes internacionales presentadas por solicitantes de un país menos adelantado (PMA), se sustituiría por un importe de 5 francos suizos.

POSIBLES CONSECUENCIAS PARA LOS USUARIOS EN MATERIA DE COSTOS

42. Como se indica en el cuadro 1, en 2018 la Oficina Internacional recibió 3.635.000 francos suizos en relación con 4.768 solicitudes internacionales. Esas solicitudes contenían 17.234 dibujos o modelos, lo que representa 12.467 dibujos o modelos “adicionales” o un promedio de 2,6 dibujos o modelos adicionales por solicitud.

43. La simulación de la aplicación de los 50 francos suizos propuestos por cada dibujo o modelo adicional a las solicitudes internacionales presentadas en 2018 indica que la Oficina Internacional habría obtenido 386.000 francos suizos de ingresos adicionales, lo que representa un aumento del 10,6%.

44. Para los usuarios que en 2018 efectivamente presentaron solicitudes con múltiples dibujos o modelos, el aumento propuesto significa que habrían pagado un promedio de 80,6 francos suizos más. Sin embargo, cabe señalar que 2.919 de las 4.768 solicitudes internacionales contenían un único dibujo o modelo, lo que significa que más de la mitad (61,2%) del número total de inscripciones internacionales no se habría visto afectada en modo alguno por el aumento propuesto.

EXAMEN PERIÓDICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE LA TABLA DE TASAS

45. Si el aumento propuesto en la cuantía de la tasa de base por cada dibujo o modelo adicional incluido en las solicitudes internacionales fuese valorado positivamente por el Grupo de Trabajo y aprobado por la Asamblea de la Unión de La Haya, sería considerado un primer paso, pequeño pero importante, para responder al debate celebrado durante la quincuagésima séptima serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI, así como a las recomendaciones formuladas por el auditor externo (consúltense los párrafos 4 y 5).

46. Además, según las recomendaciones del auditor externo y las observaciones formuladas por las Asambleas de la OMPI, el déficit recurrente de la Unión de La Haya requiere que se efectúe un seguimiento y un examen periódico de la estructura de tasas existente. Por consiguiente, la Oficina Internacional seguiría elaborando nuevas propuestas para afianzar la sostenibilidad financiera del Sistema de La Haya, teniendo en cuenta la repercusión de la presente propuesta junto con la evolución de otros parámetros específicos del Sistema y su gestión.

47. Se invita al Grupo de Trabajo a que:

i) examine la propuesta presentada en el presente documento y formule comentarios al respecto; e

ii) indique si recomendaría a la Asamblea de la Unión de La Haya, para su aprobación, la propuesta de modificación del Reglamento Común con respecto a la Tabla de tasas, según consta en el proyecto que figura en el Anexo IV del presente documento, y proponga una fecha para su entrada en vigor.

[Siguen los Anexos]

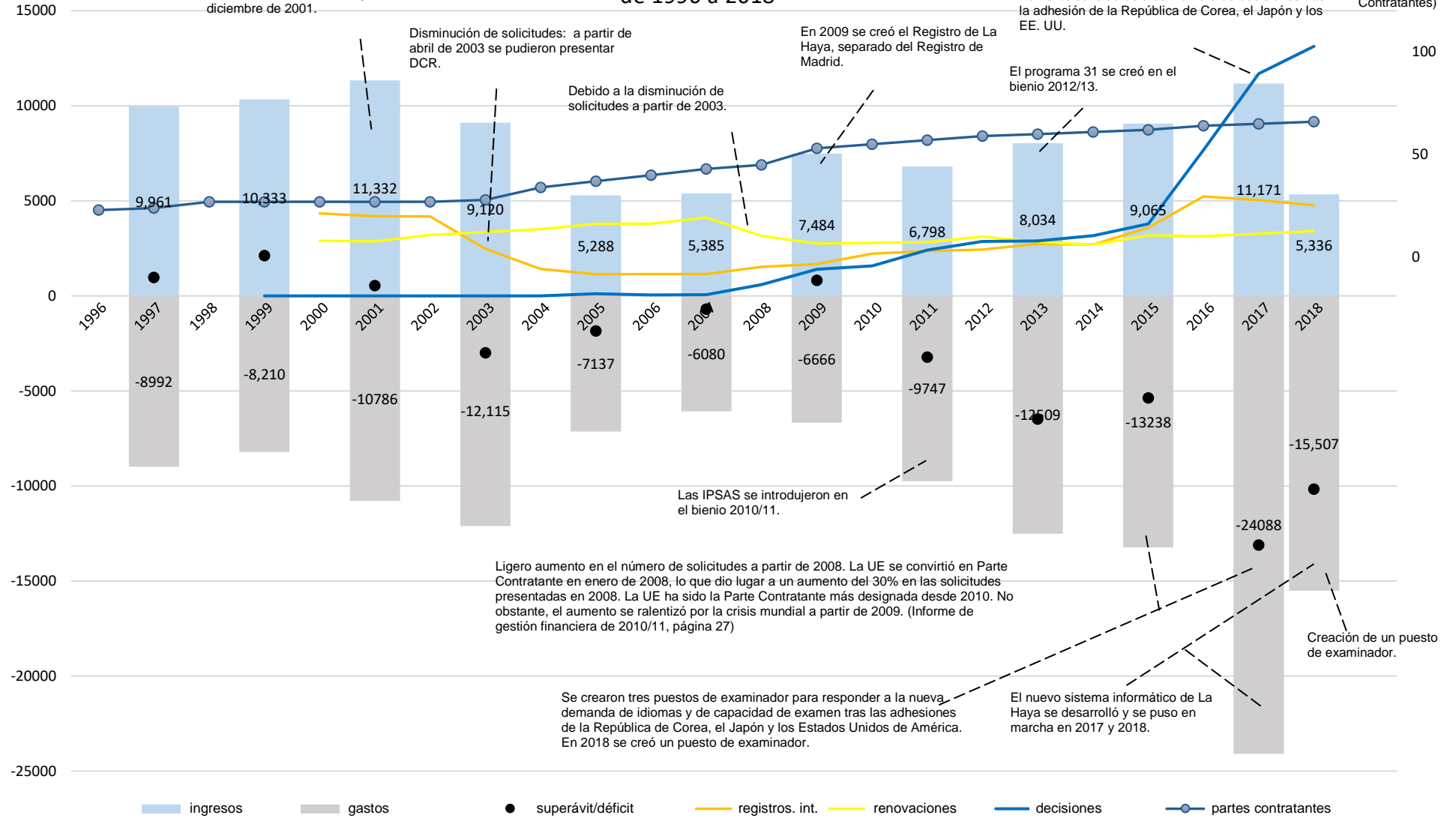
(en miles de francos suizos)
(número de casos)

El Reglamento de la CE sobre dibujos o modelos comunitarios se aprobó en diciembre de 2001.

Resultados financieros de la Unión de La Haya de 1996 a 2018

Aumento considerable del número de decisiones tras la adhesión de la República de Corea, el Japón y los EE. UU.

(N.º de Partes Contratantes)



[Sigue el Anexo II]

Hipótesis relativas a los costos del Sistema de La Haya (2019-2029)

Elemento de costo	Hipótesis relativas al análisis de los costos del Sistema de La Haya			
	Repercusiones en Fijos	Variables	Valor o factor previsto	Observaciones
General				
Datos de referencia para el cálculo de los costos	x	x	Cifras reales de 2018 ajustadas con el presupuesto de 2020/21 para TI y alojamiento en la nube	Fuentes: gestión del rendimiento institucional, AMS Finance.
Previsión de solicitudes a 10 años		x	Previsión de la División de Economía y Estadística	La única adhesión prevista es la de China en 2020.
Aumento estándar interanual de los costos	x	x	2% relativo a personal	
Ampliación de idiomas			n.d.	No se ha previsto la ampliación del régimen lingüístico.
A. Apoyo a la gestión y administración				
Proporción (personal/no personal)	x	x	100% relativo a personal	
Incrementos de costos fijos	x		5% cada tres años, aplicado en 2020, 2023, 2026 y 2029	Previsión de 5 adhesiones cada tres años (entre ellas China en 2020). Total de 20 adhesiones a lo largo del período considerado.
B. Asistencia jurídica				
Proporción (personal/no personal)	x	x	65% relativo a personal / 35% no relativo a personal	Salvo que en las observaciones se indique que el 100% corresponde al personal.
Incrementos de costos fijos	x		5% cada tres años, aplicado en 2020, 2023, 2026 y 2029	Previsión de 5 adhesiones cada tres años (entre ellas China en 2020). Total de 20 adhesiones a lo largo del período considerado.
Índice de costos variables		x	10% anual de aumento del volumen de trabajo	
C. Apoyo al desarrollo y la promoción				
Proporción (personal/no personal)	x	x	65% relativo a personal / 35% no relativo a personal	Salvo que en las observaciones se indique que el 100% corresponde al personal.
Incrementos de costos fijos	x		5% cada tres años, aplicado en 2020, 2023, 2026 y 2029	Previsión de 5 adhesiones cada tres años (entre ellas China en 2020). Total de 20 adhesiones a lo largo del período considerado.
Servicio de atención al cliente (consultas)		x	Ajustado al aumento del volumen de trabajo	
Índice de otros costos variables		x	10% anual de aumento del volumen de trabajo	
D. Operaciones				
Tramitación de solicitudes		x	Se supone que se tramitan (registran) todas las solicitudes	Con arreglo al presupuesto por programas.
Transacciones por solicitud		x	Proporción de transacciones por solicitud • Renovaciones: 0,6 • Modificaciones: 0,2 • Decisiones de 2,3 (valor de referencia) a 4,0 al final del período	Transacciones generadas por una solicitud. Promedio de 2017-2018. Se prevé que las renovaciones y modificaciones se mantengan estables, y que crezcan las decisiones (véase más abajo).
Incremento de las decisiones		x	Incrementos graduales para reflejar el aumento de las jurisdicciones que emiten decisiones, en particular, China. • +0,3 hasta alcanzar 2,6 en 2020 • +0,8 hasta alcanzar 3,4 en 2021 • Aumento lineal el resto de los años hasta alcanzar 4,2 al final del período (+0,1 anual)	Supuesto: aumento de 5 a 17 durante el período considerado en el número de jurisdicciones que emiten decisiones. Previsión de que China reciba un alto porcentaje de designaciones (50%) y el resto menos (20%). La repercusión se refleja un año tras la adhesión.
Volumen de trabajo tramitado		x	Proporción de volumen de trabajo por solicitud • 8 renovaciones • 4 modificaciones • 4 decisiones	Con arreglo al presupuesto por programas.
Proporción de volumen de trabajo manual/automatizado		x	Manual: 1 / Automatizado: 13,7	Se aplica a las renovaciones y decisiones (con arreglo al presupuesto por programas).
Mejora de la automatización		x	5% anual, con un límite máximo del 90%	Se aplica a las renovaciones y decisiones. El punto de partida de la mejora se basa en el porcentaje medio de automatización de 2017-2018. Introducción de la automatización de las modificaciones a partir de 2022 (tras la ejecución del proyecto del PMM).
Proporción (personal/no personal)	x	x	65% relativo a personal / 35% no relativo a personal	Salvo que en las observaciones se indique que el 100% corresponde al personal.
Incrementos de costos fijos	x		5% cada tres años, aplicado en 2020, 2023, 2026 y 2029	Previsión de 5 adhesiones cada tres años (entre ellas China en 2020). Total de 20 adhesiones a lo largo del período considerado.
Índice de costos variables		x	10% anual de aumento del volumen de trabajo	
E. Costos administrativos directos				
Proporción (personal/no personal)	x	x	65% relativo a personal / 35% no relativo a personal	No se aplica al franqueo (véase más abajo).
Franqueo		x	50.000 francos suizos al año	No se prevé un aumento de los costos. Se prevé que el aumento de la actividad será compensado por la disminución del uso del servicio de correo.
Apoyo a la Sección de Ingresos	x		Aumento del 25% en el volumen de trabajo cuando se superen las 10.000 solicitudes por año	Propuesta del jefe de la Sección de Ingresos en función de la previsión para 2024.
Incrementos de costos para el alojamiento en la nube	x		5% cada tres años, aplicado en 2020, 2023, 2026 y 2029	Previsión de 5 adhesiones cada tres años (entre ellas China en 2020). Total de 20 adhesiones a lo largo del período considerado.

[Sigue el Anexo III]

Detalles del cálculo de los costos relativos al Sistema de La Haya (2019-2029)

	Desglose anual												Observaciones
	2018 (referencia)	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	
A. Apoyo a la gestión y administración													
Apoyo a la gestión (Sector)	223.185	227.649	243.812	248.688	253.662	271.672	277.105	282.648	302.716	308.770	314.945	337.306	100% relativo a personal
Apoyo a la gestión (Registro de La Haya)	719.492	733.882	785.987	801.707	817.741	875.801	883.317	911.183	975.877	995.395	1.015.303	1.087.389	100% relativo a personal
Subtotal de apoyo a la gestión y administración	942.677	961.531	1.029.799	1.050.395	1.071.403	1.147.473	1.170.422	1.193.831	1.278.593	1.304.165	1.330.248	1.424.696	
B. Asistencia jurídica													
Asesoramiento sobre legislación y declaraciones	43.079	44.057	46.649	47.988	49.148	51.572	52.779	54.014	56.600	57.835	59.084	61.899	100% relativo a personal
Seguimiento de las iniciativas relacionadas con las adhesiones	38.056	38.920	41.209	42.392	43.416	45.558	46.624	47.715	50.000	51.091	52.194	54.681	100% relativo a personal
Reuniones del Grupo de Trabajo	303.501	307.446	327.015	331.266	335.573	356.932	361.572	366.273	389.586	394.651	399.781	425.227	
Examen y análisis de las decisiones de las Oficinas y la legislación local	65.531	67.195	70.334	72.977	75.044	77.132	79.208	81.338	83.314	85.294	87.279	89.278	100% relativo a personal
Investigación y consultas	86.589	88.321	94.592	96.483	98.413	105.400	107.508	109.658	117.444	119.793	122.189	130.864	
Subtotal de asistencia jurídica	536.755	545.939	579.798	591.107	601.594	636.595	647.691	658.998	696.944	708.663	720.527	761.948	
C. Apoyo al desarrollo y la promoción													
Iniciativas de fortalecimiento de capacidades y promoción	373.508	380.368	395.404	407.447	416.113	424.754	433.193	441.791	449.416	456.939	464.366	471.739	
Iniciativas de promoción	255.431	259.242	273.497	278.742	283.190	296.848	301.421	306.066	320.532	325.110	329.700	345.257	Incluye iniciativas relativas a adhesiones y asistencia a reuniones anuales.
Servicio de atención al cliente	172.736	184.822	234.714	278.464	306.090	335.063	363.941	395.302	419.489	443.048	465.859	488.160	Incluye respuestas a consultas (relacionadas con volumen) y documentación.
Promoción del alcance y la eficacia del Sistema de La Haya	490.427	496.803	528.424	535.294	542.252	576.767	584.265	591.860	629.532	637.716	646.006	687.125	
Subtotal de apoyo al desarrollo y la promoción	1.292.102	1.321.234	1.432.038	1.499.947	1.547.645	1.633.433	1.682.819	1.735.018	1.818.969	1.862.812	1.905.931	1.992.280	
D. Operaciones													
Apoyo a la gestión	221.765	226.200	242.261	247.106	252.048	269.943	275.342	280.849	300.789	306.805	312.941	335.160	100% relativo a personal
Tramitación de solicitudes, renovaciones y decisiones de La Haya	1.087.181	1.167.659	1.502.932	1.797.200	1.982.764	2.177.489	2.371.604	2.582.550	2.745.009	2.903.226	3.056.395	3.206.107	Considerado como 100% relativo al personal (el valor real sería 98%)
Examen de los procesos	151.761	154.796	165.786	169.102	172.484	184.731	188.425	192.194	205.840	209.956	214.155	229.360	100% relativo a personal
Apoyo informático	189.929	193.727	207.482	211.631	215.864	231.190	235.814	240.530	257.608	262.760	268.015	287.044	100% relativo a personal
Apoyo a las iniciativas informáticas: puesta en práctica	63.310	64.918	66.216	67.540	68.891	70.269	71.674	73.108	74.570	76.061	77.583	79.134	100% relativo a personal, apoyo a las adhesiones
Traducción	122.364	124.611	126.231	127.872	129.534	131.218	132.924	134.652	136.403	138.176	139.972	141.792	
Apoyo a las actividades de examen	161.925	164.898	167.042	169.214	171.413	173.642	175.899	178.186	180.502	182.849	185.226	187.634	
Apoyo a la gestión (sistema informático)	276.693	282.227	302.265	308.310	314.476	336.804	343.540	350.411	375.290	382.796	390.452	418.174	100% relativo a personal
Apoyo, seguimiento, mantenimiento y operaciones	1.343.913	1.361.384	1.448.036	1.466.860	1.485.930	1.580.509	1.601.056	1.621.869	1.725.101	1.747.528	1.770.246	1.882.922	
Sistemas: desarrollo, implantación, integración, investigación y pruebas	79.168	81.179	82.803	84.459	86.148	87.871	89.628	91.421	93.249	95.114	97.016	98.957	100% relativo a personal, relacionado con las adhesiones
Subtotal de operaciones	3.698.007	3.821.599	4.311.053	4.649.295	4.879.553	5.243.666	5.485.907	5.745.770	6.094.362	6.305.272	6.512.002	6.866.285	
E. Costos administrativos directos													
Atribuidos directamente al Sistema de La Haya													
Apoyo a la Sección de Ingresos	162.382	164.493	166.631	168.797	170.992	173.214	219.333	222.184	225.073	227.999	230.963	233.965	Nota: Costos de impresión y gobernanza incluidos en programas administrativos.
Alojamiento en la nube y apoyo	130.000	131.690	140.072	141.893	143.738	152.887	154.874	156.887	166.873	169.043	171.240	182.140	
Franqueo	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	
Programas administrativos													
Gestión ejecutiva	319.720	323.877	328.087	332.352	336.673	341.049	345.483	349.974	354.524	359.133	363.801	368.531	
Gestión de programas y recursos	470.831	476.952	483.153	489.434	495.796	502.242	508.771	515.385	522.085	528.872	535.747	542.712	
Gestión y desarrollo de los recursos humanos	485.171	491.479	497.868	504.340	510.897	517.538	524.266	531.082	537.986	544.980	552.064	559.241	
Servicios generales de apoyo	563.265	570.587	578.005	585.519	593.130	600.841	608.652	616.565	624.580	632.699	640.924	649.257	
Tecnologías de la información y las comunicaciones	636.183	644.454	652.832	661.318	669.915	678.624	687.447	696.383	705.436	714.607	723.897	733.308	
Supervisión interna	70.794	71.714	72.647	73.591	74.548	75.517	76.499	77.493	78.501	79.521	80.555	81.602	
Servicios de conferencias y lingüísticos	515.753	522.458	529.250	536.130	543.100	550.160	557.312	564.557	571.897	579.331	586.863	594.492	
Aseguramiento de la información, seguridad y vigilancia	306.762	310.750	314.789	318.882	323.027	327.226	331.480	335.790	340.155	344.577	349.056	353.594	
Subtotal de costos administrativos directos y programas administrativos	3.710.862	3.758.453	3.813.333	3.862.256	3.911.815	3.969.299	4.064.117	4.116.300	4.177.109	4.230.761	4.285.111	4.348.841	
Costo total del Sistema de La Haya en francos suizos	10.180.403	10.408.756	11.166.022	11.653.001	12.012.011	12.630.466	13.050.957	13.449.918	14.065.977	14.411.673	14.753.819	15.394.050	
<i>De los cuales</i>													
Variables	2.307.690	2.420.328	2.835.975	3.200.057	3.434.282	3.679.130	3.923.112	4.186.811	4.393.506	4.595.326	4.791.363	4.983.508	
Fijos	7.872.713	7.988.428	8.330.047	8.452.944	8.577.729	8.951.337	9.127.845	9.263.107	9.672.471	9.816.347	9.962.456	10.410.541	
% de aumento		2%	7%	4%	3%	5%	3%	3%	5%	2%	2%	4%	
<i>Del cual</i>													
Variables		5%	17%	13%	7%	7%	7%	7%	5%	5%	4%	4%	
Fijos		1%	4%	1%	1%	4%	2%	1%	4%	1%	1%	4%	
Solicitudes (número de)	5.404	5.780	7.140	7.800	8.520	9.270	10.010	10.820	11.430	12.030	12.620	13.210	
% de crecimiento		7%	24%	9%	9%	9%	8%	8%	6%	5%	5%	5%	

[Sigue el Anexo IV]

**Reglamento Común
del Acta de 1999 y del Acta de 1960
del Arreglo de La Haya**

(texto en vigor el [..... de 20xx])

[...]

TABLA DE TASAS
(en vigor desde el [..... de 20xx])

Francos suizos

I. *Solicitudes internacionales*

1. Tasa de base*

1.1	Por un dibujo o modelo industrial	397
1.2	Por cada dibujo o modelo industrial adicional incluido en la misma solicitud internacional	<u>4950</u>

[...]

[Fin del Anexo IV y del documento]

* En lo que respecta a las solicitudes internacionales presentadas por solicitantes cuyo derecho a presentar una solicitud deriva exclusivamente de su relación con un país menos adelantado (PMA), con arreglo a la lista establecida por las Naciones Unidas, o con una organización intergubernamental cuya mayoría de Estados miembros son PMA, las tasas pagaderas a la Oficina Internacional se reducen al 10% de la cuantía fijada (redondeada a la unidad más cercana). Esa reducción se aplica también respecto de las solicitudes internacionales presentadas por solicitantes cuyo derecho a presentar solicitudes no solo deriva de su relación con una organización intergubernamental de esa índole, a condición de que todo otro derecho de que goce el solicitante derive de una relación con una Parte Contratante que sea PMA o, de no serlo, sea Estado miembro de dicha organización intergubernamental, y la solicitud internacional se rija exclusivamente por el Acta de 1999. Si hubiera varios solicitantes, todos ellos deberán cumplir dichos criterios.

Si se aplica dicha reducción, la cuantía de la tasa de base es de 40 francos suizos (por un dibujo o modelo) y de 25 francos suizos (por cada dibujo o modelo adicional incluido en la misma solicitud internacional), la cuantía de la tasa de publicación es de 2 francos suizos por cada reproducción y de 15 francos suizos por cada página, además de la primera, en la que se muestre una o más reproducciones, y la cuantía de la tasa adicional, cuando la descripción supere las 100 palabras es de 1 franco suizo por cada grupo de cinco palabras excedente de las 100 palabras.